



Nº PROTOCOLO: A065/2026
FECHA: 29/04/2026

- INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ESFL DEL EJERCICIO 2025.
- CUENTAS ANUALES ESFL DEL EJERCICIO 2025.
- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO (IEF) DEL EJERCICIO 2025.
- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025

FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL (FUCAS)

CANAUDIT, S.L. CIF B-38437869 C/ San Juan Bautista, 4. 2º Dcha. 38002 Santa Cruz de Tenerife
www.canaudit.es | T: 922 279 335 | F: 922 278 758 | administracion@canaudit.es



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la **“Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social”**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales ESFL de la **Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social** que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales ESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social**, a 31 de diciembre de 2025 así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales ESFL* de nuestro informe.

Somos independientes de la fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en las notas 14, 15 y 18 de la memoria adjunta, en la que se detallan los saldos relacionados con los ingresos de encargos y de las aportaciones dinerarias recibidas por la fundación, indicándose las que han sido justificadas ante los órganos concedentes, las que han quedado pendiente que sean verificadas y las aprobadas por los referidos órganos, y/o los ingresos por encargos y las aportaciones dinerarias que han solicitado ampliación para su justificación. Por lo tanto, la valoración y clasificación de los saldos mencionados dependerá de la aprobación correspondiente de las citadas justificaciones. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales ESFL del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales ESFL en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos de la Actividad Propia: Aportaciones dinerarias y Encargos.

Considerando la naturaleza pública de la fundación y que la práctica totalidad de sus actividades están financiadas por el Gobierno de Canarias, el registro de las mismas es significativo para nuestra auditoría debido a la relevancia de estas operaciones en los distintos epígrafes del balance y la cuenta de resultados adjuntas.

Los importes se registran en los epígrafes de “Ingresos por encargos” y “Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio” en “Ingresos de la actividad propia” de la cuenta de resultado adjunta. La descripción de los criterios de reconocimiento de subvenciones se encuentra recogidos en las Notas 4.7 y 4.9 de la memoria adjunta.

En relación con estas áreas, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención de las resoluciones u órdenes de concesión y justificación de las aportaciones dinerarias y encargos, la obtención y verificación de información contable y extracontable relativa a la imputación de gastos directos e indirectos en su caso, y la circularización al órgano concedente y revisión de concordancia con los importes contabilizados.

Otra información

La otra información comprende exclusivamente al Informe Económico-Financiero (IEF 2025) y la memoria de actividades de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social como consecuencia de su pertenencia al sector público y su normativa de aplicación cuya formulación es responsabilidad del Patronato de la fundación y no forma parte integrante de las cuentas anuales ESFL.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales ESFL no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales ESFL, a partir del conocimiento de la fundación obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de la referida información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la otra información concuerda con la de las cuentas anuales ESFL del ejercicio 2025 y su contenido y presentación de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales ESFL

El Patronato de la fundación es responsable de formular las cuentas anuales ESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la fundación en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales ESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales ESFL, el Patronato es el responsable de la valoración de la capacidad de la fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tienen intención de liquidar la fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales ESFL

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales ESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales ESFL.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales ESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales ESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales ESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales ESFL representan las transacciones y

hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato de la fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales ESFL del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

CANAUDIT, S.L.

(Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas con el Nº S1.100)

43796280W PEDRO
MIGUEL PASQUA
(R: B38437869)

Firmado digitalmente por 43796280W PEDRO MIGUEL PASQUA (R: B38437869)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:38013 / Hoja:TF-14416 / Tomo:1443 / Folio:153 / Fecha:19/03/2012 / Inscripción:3,
serialNumber=IDCES-43796280W, givenName=PEDRO MIGUEL, sn=PASQUA ASENJO, cn=43796280W PEDRO MIGUEL PASQUA (R: B38437869), 2.5.4.97=VATES-B38437869, o=CANAUDIT SL, c=ES
Fecha: 2026.04.29 12:23:16 +01'00'

Pedro Miguel Pasqua Asenjo

(Inscrito en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas con el Nº 21740)

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de 2026

"Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 14/26/00611 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España."